

Edición del
4 de Febrero de 2022



BÚSQUEDA AVANZADA

HISTORIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES ([HTTPS://TIMELINE.BOLETINOFICIAL.GOB.AR/](https://timeline.boletinoficial.gob.ar/))

PUBLICAR AVISOS (</ESTATICA/PRODYSERV?SERVICIO=PUBLICAR-AVISOS>)

Ediciones Anteriores



Febrero 2022

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
30	31	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12

Biblioteca de Normativas >

Secciones

> Legislación y Avisos Oficiales

Primera sección

(</seccion/primera>)

> Sociedades y Avisos Judiciales

Segunda sección

(</seccion/segunda>)

> Contrataciones

Tercera sección

(</seccion/tercera>)



[> Dominios de Internet](#)

Cuarta sección

[\(/seccion/cuarta\)](#)[◀ Volver \(/seccion/primera\)](#)

Legislación y Avisos Oficiales



Primera sección

[Primera \(/seccion/primera/20220204\)](#) / [Resoluciones \(/seccion/primera/20220204?rubro=1715\)](#)
/ [Detalle](#)

[VER PÁGINAS PUBLICADAS](#)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Resolución 21/2022

RESOL-2022-21-APN-MAGYP

Ciudad de Buenos Aires, 02/02/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-05423761- -APN-DGD#MAGYP del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 26.509 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1.712 de fecha 10 de noviembre de 2009, el Decreto Provincial N° 2.686 de fecha 29 de diciembre de 2021 y la Resolución N° 224 de fecha 30 de diciembre de 2021 del MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES, el Acta de la reunión de la COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS de fecha 21 de enero de 2022 y su Acta complementaria de fecha 26 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de MISIONES presentó para su tratamiento el Decreto Provincial N° 2.686 de fecha 29 de diciembre de 2021 y la Resolución N° 224 de fecha 30 de diciembre de 2021 del MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN, en la reunión de fecha 21 de enero de 2022 de la COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS, a los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509, que declaró, en el 1° y 2° del citado Decreto Provincial, el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponde, en todo el territorio de la Provincia de MISIONES, desde el 29 de diciembre y por un plazo de CIENTO OCHENTA



(180) días corridos, prorrogables en caso de continuar verificándose los factores, contingencias y daños que dieron lugar a tales declaraciones; quedando comprendidas las actividades específicas y localización de las mismas según determine la autoridad de aplicación.

Que la citada Resolución N° 224/21, en su Artículo 1° determinó el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por causa de déficit hídrico según corresponda, en todo el territorio de la Provincia de MISIONES. En su artículo 2° determinó el estado de Emergencia Agropecuaria para la actividad forestal por causa de incendios en los Departamentos que se detallan en el Anexo II de la citada resolución.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS, luego de analizar la situación provincial, recomendó declarar el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, en los términos de la Ley N° 26.509, con el alcance propuesto por la Provincia de MISIONES.

Que mediante Acta complementaria de fecha 26 de enero de 2022, la Comisión decidió incorporar, a la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, a las explotaciones agropecuarias afectadas por incendios.

Que asimismo, la citada Comisión estableció el día 28 de junio de 2022, como fecha de finalización del ciclo productivo para las explotaciones afectadas, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 22 y 23 del Anexo del Decreto N° 1.712 de fecha 10 de noviembre de 2009. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones y el Artículo 9° del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1.712 de fecha 10 de noviembre de 2009.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por declarado, en la Provincia de MISIONES, el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, desde el 29 de diciembre de 2021 y hasta el 28 de junio de 2022, a las explotaciones agropecuarias y forestales afectadas por sequía y/o incendios en todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que el 28 de junio de 2022 es la fecha de finalización del ciclo productivo para las explotaciones agropecuarias afectadas de las áreas declaradas en el Artículo 1°, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 22 y 23 del Anexo al Decreto N° 1.712 de fecha 10 de noviembre de 2009.

ARTÍCULO 3°.- A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley N° 26.509, conforme a lo establecido por su Artículo 8°, los productores afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de la provincia, en el que conste que sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en los casos previstos en dicho artículo.



El Gobierno Provincial remitirá a la SECRETARÍA TÉCNICA EJECUTIVA de la COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS el listado de los productores afectados, acompañando copia del certificado de emergencia emitido por la autoridad provincial competente.

ARTÍCULO 4°.- Las instituciones bancarias nacionales, oficiales o mixtas y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, arbitrarán los medios necesarios para que los productores agropecuarios comprendidos en la presente resolución gocen de los beneficios previstos en los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 26.509.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Julian Andres Dominguez

e. 04/02/2022 N° 4464/22 v. 04/02/2022

Fecha de publicación 04/02/2022

INSTITUCIONAL

Misión, Visión e Historia (/estatica/institucional-mision)

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Tarifas de Publicación (/estatica/publicar-tarifas)

SITIOS DE INTERÉS

Biblioteca de Normativas

Red de Boletines Provinciales

PUBLICACIÓN DE AVISOS

Extranet Oficial

Avisos Judiciales

Delegación Virtual

Trámites a Distancia

FAQ Y TUTORIALES

Preguntas Frecuentes (/estatica/faq-preguntas)

CONTACTO

Contactanos (/contacto)

**Secretaría
Legal y Técnica**

**Boletín Oficial
de la República Argentina**

RED BOA
MIEMBRO FUNDADOR

(<http://www.redboa.org>)



TELÉFONOS: 5218-8400 - 0810-345-BORA (2672)

SEDE CENTRAL: Suipacha 767, C.A.B.A. (C1008AAO)

**Argentina** *unida*Secretaría Legal y Técnica | **Dra. Vilma Lidia Ibarra - Secretaria**Dirección Nacional del Registro Oficial | **Dra. María Angélica Lobo - Directora Nacional**

(https://play.google.com/store/apps/details?id=ar.com.cys.bora)



(https://itunes.apple.com/bo/app/boletín-oficial-de-la-república-argentina/id1108133269)

